

Constancia de secretaria: A Despacho de la Señora Juez informándole que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas, comunica sobre la no inscripción de la cancelación de la medida por la no cancelación de los gastos pertinentes, la parte interesada en tal registro es la demandada.

Manizales, 19 de septiembre de 2022.

Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO	SUSTANCIACION
PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE:	DARIO GIRALDO NIETO
DEMANDADO:	SIMON JIMENEZ GIRALDO
RADICADO:	170013103005-2019-00069-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede se agrega al dossier el oficio procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas, y se pone en conocimiento de las partes para los efectos pertinentes en especial de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:
Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd18ca78f501865a947352cec4804d0c3969f1f473d8275bc51943a77b39a859**

Documento generado en 21/09/2022 05:25:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>